

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

37

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Mediante el presente anuncio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, de acuerdo con artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, somete el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ejecución de un paso inferior bajo la autopista A-6 “Área Homogénea Sur”, en Torrelodones (Madrid), a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (“Boletín Oficial del Estado” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

La documentación del Estudio de Impacto Ambiental podrá ser consultada en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid), y en el Ayuntamiento de Torrelodones (plaza de la Constitución, número 1, Torrelodones).

Durante el expresado plazo y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, o por cualquiera de los sistema señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al Estudio de Impacto Ambiental.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 9.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

- a) El proyecto debe contar con la autorización de la Dirección General Carreteras del Ministerio de Fomento.
- b) El presente proyecto se encuentra sometido a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por encontrarse la superficie afectada por el proyecto en la margen derecha de la A-6, dentro de un espacio de la Red Natura 2000, el LIC Cuenca del Río Manzanares (ES 3110004), designado en aplicación de la Directiva 92/43/CE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, que coinciden en la zona con el Parque Regional de la Cuenta Alta del Manzanares, declarado por Ley 1/1985, de 23 de enero, de la Comunidad de Madrid. El espacio está delimitado por la A-6 en la zona, de forma que la superficie ocupada, se localiza en el perímetro oeste del mismo.

Debido a su localización parcial en el mencionado espacio y a que la normativa autonómica exige su sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto se encuadra en el Grupo 9, apartado d), del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que, de acuerdo con el artículo 3.1 de dicha norma, ha de ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en la misma para proyectos del anexo I. El procedimiento de evaluación aplicable a dichos proyectos es el establecido en el capítulo II, sección 1.<sup>a</sup> de la citada Ley y de acuerdo con el artículo 4.1 de la misma, el órgano ambiental competente es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al corresponder la autorización del proyecto a la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento).

- c) Órgano competente para resolver el procedimiento de aprobación del proyecto: Ayuntamiento de Torrelodones.

En Madrid, a 13 de febrero de 2014.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Eladio Lanzas Merino.

(02/1.085/14)

